



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.685.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.268/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2021, referente al “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”;

Que, por el Decreto N° 3.268, de fecha 29 de noviembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 111 - 1^{er} Llamado -, para el día 13 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 5.480.927);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NEC ARGENTINA S.A. y GESTIÓN PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 16 de diciembre del corriente año;

Que, por Acta N° 171, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA

MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 5.480.927), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 21 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 111 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 13 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., referente al “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en Avenida Pedro de Mendoza N° 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-211/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 5.480.927), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad



Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal